

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 26 de enero de 2021 se radicó un memorial solicitando impulso. Igualmente, se procedió a compartir el link con acceso al expediente digital con la apoderada de la parte demandante al correo registrado en SIRNA paluvi624@gmail.com. A Despacho.

Medellín, 29 de julio de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LA FUENTE INMOBILIARIA COLOMBIA S.A.S.
Demandado	BEATRIZ ELENA TORRES RAMIREZ Y WILLIAM HUMBERTO MUÑOZ ORTIZ
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00771 00
Asunto	ORDENA NOTIFICAR POR LA SECRETARÍA, ACTUALIZAR OFICIO, REQUIERE DEMANDANTE

Se allega solicitud de impulso del proceso; pero encuentra el Despacho que todas las solicitudes pendientes fueron tramitadas en febrero del año 2020, sin que la parte demandante hubiese procedido con la carga que le correspondía conforme se indicó en el auto del 20 de febrero de 2020.

Sin embargo, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y bajo el principio de celeridad procesal, se ordena que por la Secretaría del Juzgado se proceda con la notificación de la demandada BEATRIZ ELENA TORRES a la dirección electrónica que aparece en el registro mercantil, esto es, hogarloslaureles@hotmail.com adjuntando copia del auto que libró mandamiento de pago en su contra, copia de la demanda, anexos respectivos y el link para acceso al expediente digital.

Igualmente, teniendo en cuenta que oficio dirigido a COOMEVA EPS no fue retirado, se ordena que por la Secretaría del Juzgado sea actualizado y se

requiere a la parte demandante para que proceda con su diligenciamiento, pues de conformidad con el artículo 78 numeral 8 del CGP se establece el deber de las partes y sus apoderados de prestar colaboración al Juez.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a59f381d13f6bf9c491b23a2a6fea1023678652e35008723f934eaae466
67ae9

Documento generado en 29/07/2021 01:54:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 121 (E)** Hoy **30 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario